



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

EXPROPIACIÓN DE TALLERES RIORO S.A.

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 ABR 2022	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

ARTÍCULO 1. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Pérez, departamento Rosario, propiedad de TALLERES RIORO S.A. (CUIT 3061580420-3) identificado como Lote A, Sección 02-0020-0006 y empadronado bajo Partida Inmobiliaria N° 16-06-00-339644/0005 e inscripto bajo el N° 315255-0 - Torno N° 1019 - Folio 00044 de fecha 03/03/2009 y que comprende una superficie de 290.887,40 m² y de edificación de 84.124 m² según Plano de Mensura N° 144336/00 de fecha 13 de julio de 2000. De igual forma declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las instalaciones, galpones, maquinarias, herramientas, rodados, muebles y útiles y todos aquellos elementos o cosas destinados a la actividad productiva que se encuentren en el mencionado predio, conforme a la Ordenanza N° 3.183 del Concejo Municipal de la ciudad de Pérez en fecha 17 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2. La Municipalidad de la ciudad de Pérez, determinará oportunamente el destino de los bienes expropiados, que en ningún caso podrá desvirtuar la vinculación con la actividad ferroviaria o productiva, al menos en los sectores del inmueble en los cuales se encuentran emplazadas las construcciones en que oportunamente se conformaron los Talleres Rioro S.A. A su vez, dicho inmueble podrá subdividirse e incluso, podrán ser beneficiarios de esta expropiación sujetos privados, en la medida que en todo el desarrollo del inmueble objeto de la misma, se cumpla en forma predominante una finalidad social en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3. Los gastos que demande la implementación de la presente ley, estarán a cargo de la Municipalidad de Pérez.

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo Provincial asumirá las erogaciones que surjan del artículo 1 de la presente, en el caso en que el Municipio de Pérez no pueda afrontar los costos derivados del mismo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS DEL FRADE
Diputado provincial

1

Año 2022



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el mes de junio de 2017 fueron despedidos 71 trabajadores de los talleres ferroviarios Rioro de la ciudad de Pérez, empresa dedicada a la reparación de vagones perteneciente al Grupo EMEPA. Cabe señalar que la situación de dichos talleres comenzó a generar señales de alerta entre los trabajadores a partir del año 2016, momento en el cual la empresa ofreció a decenas de trabajadores acogerse al despido voluntario, modalidad que fue aceptada por ochenta operarios. A diferencia de lo sucedido en 2016, al proponerse ese año optar por el retiro voluntario al personal restante, el nivel de aceptación por parte de los trabajadores fue prácticamente nulo y a partir de ahí los directivos de la empresa decidieron enviar directamente los telegramas de despido, cesándose la actividad en los talleres de Pérez el día 22 de junio. En un comunicado emitido por la empresa se intentó justificar el cierre de los talleres alegándose que: "... la medida está relacionada con los cambios que desde hace varios años se vienen produciendo en el mercado ferroviario" y que "no desmantelara la planta de Pérez, proyectando su reconversión productiva en el mediano plazo". También se planteó a modo de justificación que las actividades de la empresa resultarían momentáneamente concentradas en los talleres que la firma posee en Laguna Paiva.

De acuerdo a fuentes del sector, la caída de contratos del grupo Emepa con el Estado Nacional para la reparación de locomotoras y vagones, fue clave en la decisión de la empresa de no continuar con los talleres debido a que, a partir de 2016, se priorizó la compra de unidades nuevas a China. Cabe destacar que, en aquellos días de julio de 2017 atrás, representantes de la Unión Obrera Metalúrgica y el Estado provincial se reunieron con los propietarios de la firma para explorar distintas alternativas y así evitar el cierre. El entonces ministro de la Producción, Luis Contigiani, junto al de Trabajo (en aquella oportunidad) Julio Genesini ofrecieron varias propuestas para no discontinuar el trabajo de los talleres, pero fueron desestimadas por los titulares de la empresa.

El día lunes 3 de julio de 2017 en la audiencia que había convocado el Ministerio de Trabajo en el marco de la conciliación obligatoria, el representante de Talleres Rioro S.A. ratificó la decisión de la empresa de cerrar los talleres y pagar las indemnizaciones, aseverando que no había chances de sentarse a negociar una posible venta a Ferronaval, empresa interesada en adquirir las instalaciones de Pérez para la producción de material ferroviario. En este marco de incertidumbre respecto al destino de los talleres ferroviarios de Pérez y ante la reticencia de la empresa para dar un fin productivo a los mismos consideramos pertinente que el Estado

2

Año 2022

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



Provincial proceda a la expropiación del predio, que perteneciera otrora al Estado Nacional.

Maxime cuando, desde el gobierno santafesino, se ofreció múltiples alternativas para impedir el cese de actividades de los talleres, entre ellas el asumir el pago del 25% del sueldo de los empleados con el fin de evitar la destrucción de los puestos laborales. Asimismo, creemos que el destino más adecuado para este predio de 30 hectáreas, cuya superficie edificada supera las 84000 m² y que cuenta con una longitud interna de vías en playa de 13138 metros y una longitud de vías dentro de los talleres de 3862 metros, es la incorporación del mismo al patrimonio la Empresa Mixta de Ferrocarriles de Santa Fe (EFESA), la cual fuera creada en año 2011 con el objeto de impulsar la recuperación del sistema ferroviario santafesino. No resulta ocioso señalar que en el articulado mismo de la Ley Provincial No 13242 que refiere a la creación de EFESA se enumera a los talleres ferroviarios de Pérez entre aquellos que debieran tener prioridad a la hora de las contrataciones. Por lo cual consideramos que el cese de actividades definido por Rioro S.A en dichos talleres afecta sensiblemente el interés general de los santafesinos con miras a la recuperación del sistema ferroviario provincial.

Según una publicación institucional difundida por Talleres Rioro S.A donde se detallan las capacidades productivas de la planta de Pérez, se sostiene que la misma dispone de infraestructura y máquinas para realizar las siguientes actividades: -Reparaciones numerales, parciales, generales, accidentales, reconstrucción y modernización de locomotoras. -Reparación integral y reconstrucción de bogies. -Fabricación y reparación de subconjuntos y partes de locomotoras. -Construcción de vagones para transporte de carbón, cerealeros, portacontenedores, entre otras actividades. Evidentemente, si consideramos la capacidad productiva de los talleres ferroviarios de Pérez y tenemos en cuenta el enorme perjuicio que su cese de actividades supone para el desarrollo de nuestra provincia, es allí donde adquiere justificación plena la vía expropiatoria para satisfacer del mejor modo el interés de los santafesinos.

Este proyecto originalmente fue presentada por la entonces diputada provincial Verónica Benas el 5 de julio de 2017, logrando convertirse en ley el 29 de noviembre de 2018. Sin embargo, la expropiación no fue ejecutada y la ley perdió vigencia.

En noviembre de 2020, el proyecto es nuevamente reingresado, bajo nuestra autoría, y obtiene media sanción por unanimidad en tratamiento sobre tablas. No obstante, nos encontramos en 2022 con que vuelve a perder vigencia, sin haber sido tratado en el Senado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es imprescindible lograr esta expropiación porque poco y nada se hizo al respecto y se corre el riesgo que se pierda definitivamente uno de los talleres que resultan fundamentales para la reconstrucción de la industria provincial ferroviaria.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado provincial